



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016, el acuerdo de aprobación inicial de las normas de ejecución de panteones en el cementerio municipal.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 278, de 16 de diciembre de 2016, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PANTEONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Con el fin de mantener cierta homogeneidad en la ejecución, por parte de particulares, de panteones en el cementerio municipal, en base a los criterios fijados desde que se realizó la ampliación del mismo, con el fin de simplificar y aclarar dichos criterios, y puesto que la tipología de fosas ha variado en la última fase ejecutada (patio 22), se estima la necesidad de redactar el siguiente documento.

PRIMERO

Se fijan las dimensiones máximas en proyección de planta de los panteones en las siguientes medidas Fondo o laterales: 260 cm.

Frente o testeros: 110 cm.

Dichas dimensiones se replantean desde el eje de la propia fosa (el frente) y desde el eje entre dicha fosa y la posterior (el fondo), respetando la distancia mínima de 13 cm. desde este eje hasta la cara del testero interior.

SEGUNDO

Se realizará el solado desde los ejes de la fosa a ejecutar y de las fosas colindantes hasta la alineación de la calle o calles (en caso de fosa en esquina), que se definirá por el propio Ayuntamiento.

La rasante será fijada, asimismo, por el Ayuntamiento, no debiendo quedarse el solado a ejecutar por los particulares en ningún caso por debajo de la misma, admitiéndose un resalto máximo de un centímetro.

No existirán resaltos entre solados de fosas contiguas.

Se realizará el solado con ligera pendiente hacia la calle (2 cm. desde el eje longitudinal del patio), a fin de evitar la acumulación de agua de lluvia.

Las dimensiones totales del ámbito de cada fosa (área a solar) son de 296 x 142 cm. En cualquier caso se ajustarán a las medidas realmente ejecutada, tanto a las de las fosas como a la de la calle de acceso.

En caso de no estar ejecutada la pavimentación de la calle de acceso, se deberá mantener la altura de solado de la fosa posterior y las dimensiones se ajustarán a las dimensiones fijadas en el párrafo anterior.

TERCERO

Se incorpora a este documento plano acotado de secciones. *Medidas válidas para el patio 22 y siguientes.

